



Sección II. Autoridades y personal
Subsección segunda. Oposiciones y concursos
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSORCIO DE RECURSOS SOCIO SANITARIOS Y ASISTENCIAS DE LAS ILLES
BALEARS

5239 Resolución de la presidenta del Consorcio de Recursos Sociosanitarios y Asistenciales de las Islas Balears por la cual se aprueba la relación complementaria de aspirantes para la contratación de arquitecto como personal laboral temporal, derivado del proceso de selección del concurso de méritos de personal laboral fijo de arquitecto/a

Antecedentes

1. En fecha 12 de junio de 2024 la presidenta del Consorcio emitió la siguiente resolución, la cual se publicó en el BOIB nº. 80 de 15 de junio de 2024:

<<RESOLUCIÓN

1. Aceptar la renuncia del aspirante con NIE X5564808G.
2. Adjudicar, de acuerdo al punto 3 del acta del Tribunal de fecha 22 de mayo el puesto de trabajo al siguiente aspirante por orden de puntuación:

L02320003. – Arquitecto/a

Persona seleccionada	Puntuación total del concurso de méritos	Turno	Isla	Destinación
48968236V	55	Libre	Mallorca	Palma

3. Establecer que la formalización del contrato laboral como personal laboral fijo y la incorporación efectiva al puesto de trabajo de la persona que haya superado el proceso selectivo se tiene que efectuar en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Balears, con el cumplimiento previo de las formalidades preceptivas y la presentación de la documentación correspondiente.
4. Aprobar una relación complementaria de aspirantes que están situados a continuación de la persona propuesta por orden de puntuación definitiva una vez verificada por el Tribunal la autobaremación presentada y desestimadas las alegaciones presentadas, para su posible contratación como personal laboral, si fuese el caso de acuerdo a las bases:

NÚM.	DNI	Puntuación obtenida
1	47825740T	50
2	18237895E	44
3	43122444C	41,3
4	44328219C	38
5	43121579Y	36,75
6	43172784J	35
7	43167436R	32
8	43172785Z	32

5. Aprobar la relación complementaria de aspirantes que están situados a continuación de los aspirantes a los cuales se les pidió que acreditasen los méritos, con la orden de puntuación que consta en sus autobaremaciones y que no ha sido verificada por el Tribunal, y que, si en el caso que fuese necesario hacer uso de esta relación complementaria, se tendrían que acreditar y verificar los méritos:



NÚM	DNI	PUNTUACIÓN OBTENIDA
1	24380527K	41
2	43196441A	35
3	29135276A	33,20
4	43161912C	32
5	47757825G	13,20

6. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso reposición ante la presidenta del Consorcio en el plazo de un mes a contar desde el día siguientes de haber publicado la resolución de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del 1de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de la Resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma en fecha de la firma electrónica

La presidenta

Catalina Cirer Adrover>>

- La persona a la cual se le adjudicó el puesto de trabajo solicitó una excedencia voluntaria por incompatibilidad en su puesto de trabajo que se le concedió el día 9 de octubre de 2024.
- Vista la carga de trabajo del Consorcio se necesita cubrir la plaza de arquitecto que ahora está vacante. Por esto en fecha 13 enero de 2025 se requirió al aspirante con DNI 47825740T, el cual era el siguiente en la lista que había obtenido la mayor puntuación, para que aportara la documentación previa a su contratación. Una vez finalizado el plazo otorgado no presentó ninguna respuesta, por lo cual se procedió a requerir al siguiente de la lista.
- En fecha 14 de enero de 2025 se requirió al aspirante con DNI 18237895E, que era el siguiente en la lista y que renunció al puesto de trabajo. Una vez finalizado el plazo otorgado no presentó ninguna respuesta, por lo cual se procedió a requerir al siguiente de la lista.
- En fecha 16 de enero de 2025 se requirió al aspirante con DNI 43122444C, que era el siguiente de la lista. Una vez finalizado el plazo otorgado no presentó ninguna respuesta.
- Visto lo anterior a la hora de proceder a requerir al siguiente de la lista se observó que el siguiente de la lista de aspirantes evaluados tenía menos puntuación que personas que se presentaron, a los cuales no se le ha comprobado la autobaremación. En consecuencia, se solicitó al Tribunal que se volviera a reunir y valorara a los aspirantes a los cuales no se les había comprobado la autobaremación.
- En fecha 14 de abril de 2025 y una vez hecha la tramitación administrativa correspondiente, y que consta en el expediente, el Tribunal propuso elevar a la presidenta del Consorcio la siguiente relación complementaria (a los cuales se les pidió que acreditasen los méritos, con la puntuación verificada por el Tribunal) para su eventual contratación:

NUM.	DNI	puntuació
1.	24380527K	41
2.	44328219C	38
3.	43121579Y	36,75
4.	43172784J	35
5.	43167436R	32
6.	43172785Z	32
7.	29135276A	30
8.	43161912C	14

Por todo lo anterior, dicto la siguiente



Resolución

1. Aprobar la relación complementaria de aspirantes una vez el Tribunal ha comprobado la autobaremación de los mismos para su eventual contratación como personal laboral temporal:

NUM.	DNI	puntuació
1.	24380527K	41
2.	44328219C	38
3.	43121579Y	36,75
4.	43172784J	35
5.	43167436R	32
6.	43172785Z	32
7.	29135276 ^a	30
8.	43161912C	14

2. Proceder a llamar a los aspirantes por orden de puntuación para su eventual contratación y cobertura como personal laboral temporal de la plaza **L02320003. – Arquitecto/a.**

3. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso reposición ante la presidenta del Consorcio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haber publicado la resolución de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de la Resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, en fecha de la firma electrónica (15 de mayo de 2025)

La presidenta
Catalina Cirer Adrover